



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

S.G.130.33.2-154-22

Diciembre 7 de 2022

Doctora

ELLICEL ARCILA POSSO

Alcaldesa Municipal

Asunto: Adición al Contrato de suministro N0. CS-181-2022

Cordial saludo,

Esta solicitud tiene, a su buen conocimiento la justificación técnica y operativa de una adición de recursos económicos del contrato en referencia, a continuación se resalta los elementos esenciales de este y la explicación de la adición:

FICHA TECNICA DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	Municipio de Andalucía – Valle NIT. 891.900.463-4
CONTRATISTA	Hugo Humberto Areiza Echavarría-Supermercado Andaluz del Parque
OBJETO	Suministro de víveres y abarrotes, para brindar ayuda humanitaria inmediata a familias víctimas del conflicto armado por el hecho victimizante de desplazamiento forzado de conformidad al artículo 63 de la Ley 1448 de 2011 y asistencia a hogares víctimas del conflicto armado incluidos en el registro único de víctimas que se encuentren en vulnerabilidad extrema, en el municipio de Andalucía Valle, del cauca
VALOR DEL CONTRATO	\$4.454.000
PLAZO DEL CONTRATO	123 días calendario
PLAZO DE TERMINACION	123 días calendario
DURACION	123 días calendario
ADICION DEL CONTRATO	\$2.037.750

*13 de diciembre 2022
Andrés Pineda
11.50 m*

Carrera 4 con Calle 12 Esquina,

Tel. (2) 2235195 - 2235205.

Código Postal urbano 763010- rural 763017

www.andalucia-valle.gov.co Email: despachodelalcalde@andalucia-valle.gov.co



ANDALUCIA

DE TODOS, PARA TODOS

ELLICEL ARCILA POSSO
ALCALDESA



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

**SOLICITUD DE ADICION
DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CS-181-2022**

La administración Municipal necesariamente debe gestionar y ejecutar proyectos sociales indispensables para brindar a la población víctima por el conflicto armado, la atención y el apoyo suficiente para suplir sus necesidades básicas; es por esto que se debe implementar un programa destinado a la atención específica de esta población, según el marco de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de Atención, Asistencia, y Reparación Integral a las víctimas del Conflicto Armado interno y se dictan otras disposiciones, particularmente en su título III, Ayuda Humanitaria, Atención y Asistencia, capítulo I de la Ayuda Humanitaria a las víctimas desplazamiento forzado en su artículo 62 que reza "etapas de la atención humanitaria, se establece tres fases o etapas para la atención humanitaria de las víctimas de desplazamiento forzado.

1. Atención inmediata.
2. Atención humanitaria de emergencia.
3. Atención humanitaria de transición.

Por lo tanto la administración municipal necesita garantizar a las víctimas del conflicto armado interno, ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades básicas como son alimentación.

De conformidad con el artículo 63 de la citada Ley es responsable de este ente territorial la ATENCIÓN INMEDIATA, la cual debe ser entregada a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación vulnerabilidad acentuada y que requieren de asistencia alimentaria.

Así mismo, brindar asistencia a familias víctimas de conflicto armado que residen en el municipio y que estén incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV y que se encuentren en vulnerabilidad extrema.



Municipio de Andalucía
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Por tal motivo se hace necesario, garantizar el suministro de kits en viveres y abarros teniendo en cuenta el estado de vulnerabilidad del hogar y el enfoque diferencial.

Siendo así, que de acuerdo a la disponibilidad No. 419 del 18 de mayo de 2022 por valor de \$5.100.000, quedo un restante por valor de \$646.000 y de igual forma se cuenta con un certificado de disponibilidad No. 1094 de diciembre 7 de 2022, por valor de \$1.400.000, por lo tanto se solicita adición al contrato en mención en la ficha técnica por la suma de \$2.037.750, quedando así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR KIT	TOTAL POR CADA KIT
Kit No. 1	7	\$214.250	\$1.499.750
Kit No. 2	2	\$269.000	\$ 538.000
TOTAL	9		\$2.037.750

Agradezco su colaboración.

Atentamente,


DAVID MAURICIO CHAPARRO DIAZ
Secretario de Gobierno Municipal

Ejecutor: GYDC/Auxiliar Administrativo
Aprobó: CMCHD/Secretaria de Gobierno